

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el “**Diseño editorial de la obra denominada La biodiversidad en Baja California Sur: Estudio de Estado (parte 1)**”, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte la **C. Claudia Verónica Gómez Hernández**, en lo sucesivo “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable. 
 - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha. 
 - I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 27 de enero de 2021 autorizó, en el rubro “BCS-ESTUDIO DE ESTADO”, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**. Dichos recursos del estado de Baja California Sur (GRP-SP 3030200001, PT-33501). 
 - I.4 El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/082/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, aprobó la realización de los servicios objeto de este instrumento, y designó como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de dichos servicios a la Dra. Andrea Cruz Angón, Directora de Cooperación en Biodiversidad de la **CONABIO**, conforme a lo establecido en la cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso.

- I.5** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II.** Declara **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, que:
- II.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes GOHC690823JY6, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- II.2** Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- II.3** Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitada para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle 22 número 25, Colonia San Pedro de los Pinos, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México.
- III.** **"LAS PARTES"** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y Alcance.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo el **"Diseño editorial de la obra denominada: La biodiversidad en Baja California Sur: Estudio de Estado (parte 1)"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** y por la Responsable de Seguimiento Técnico que se señala en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda. - Obligaciones de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**:

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a:

- a) Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el **Anexo** del presente instrumento;
- b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos comprometidos, en los términos del presente contrato y su **Anexo**;

- c) Garantizar la calidad de los productos comprometidos en el presente Contrato y su **Anexo**, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas;
- d) Prestar **EL SERVICIO** en forma personal e independiente, siendo la única responsable de la ejecución de las actividades;
- e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- f) Mantener constante comunicación con la Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**;
- g) Atender las observaciones que realice la Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**, para la entrega satisfactoria de los productos comprometidos en este Contrato y su **Anexo**, y
- h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo**.

Tercera. - Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de \$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

Cuarta. - Supervisión y Cumplimiento.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que la supervisión de las actividades objeto del presente Contrato la lleve a cabo la Dra. Andrea Cruz Angón, Directora de Cooperación en Biodiversidad de la **CONABIO**, quien fungirá como Responsable de Seguimiento Técnico con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento y su **Anexo**, y de comunicar por escrito a “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, cuando **EL SERVICIO** haya concluido satisfactoriamente en los términos del **Anexo** del presente instrumento, así como de informarlo al Secretario Ejecutivo de la **CONABIO** y a la Secretaria Técnica de “**EL FONDO**”.

Con la finalidad de llevar a cabo la supervisión, seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” mantendrá comunicación con la Responsable de Seguimiento Técnico a través de medios digitales como correo electrónico, telefónico y plataformas digitales, o bien, de ser necesario mediante reuniones presenciales.

“**EL FONDO**” se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de **EL SERVICIO**, previa solicitud por escrito de la Responsable de Seguimiento Técnico.

Quinta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

“**LAS PARTES**” convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO**, objeto de este Contrato, serán propiedad de “**EL FONDO**”, de la **CONABIO** y de Conservación del Territorio Insular Mexicano, A.C., por lo que “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán de la **CONABIO**, de “**EL FONDO**” y de Conservación del Territorio Insular Mexicano, A.C., quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Sexta. - Confidencialidad.

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione “**EL FONDO**” o la Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Séptima. - Transparencia.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos

personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el **Anexo** del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá contar con autorización del titular de los datos para que se transfieran a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"**, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su **Anexo**.

Octava. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Novena. - Relación Laboral.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **CONABIO**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Décima. - Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima Primera. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega de todos los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento satisfactoriamente.

Décima Segunda. - Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificadorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

Décima Tercera. - Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la **CONABIO** como **"EL FONDO"** y Conservación del Territorio Insular Mexicano, A.C., conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

Décima Cuarta. - Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeta en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

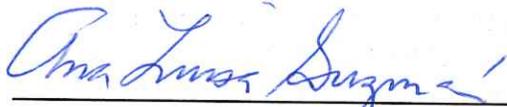
"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la **CONABIO**, a **"EL FONDO"** y a Conservación del Territorio Insular Mexicano, A.C., la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión.

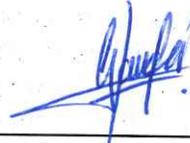
Décima Quinta. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de noviembre de 2022.

"EL FONDO"

**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figuroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"**

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"

**C. Claudia Verónica Gómez
Hernández**

**Responsable de Seguimiento Técnico
de la CONABIO**



**Dra. Andrea Cruz Angón
Directora de Cooperación en
Biodiversidad**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el **"Diseño editorial de la obra denominada 'La biodiversidad en Baja California Sur: Estudio de Estado' (parte 1)"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, y por la otra parte la **C. Claudia Verónica Gómez Hernández**, a los 18 días del mes de noviembre de 2022.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, y por la otra parte la **C. Claudia Verónica Gómez Hernández**, de fecha 18 de noviembre de 2022.

1. Nombre de EL SERVICIO.

Diseño editorial de la obra denominada *“La biodiversidad en Baja California Sur: Estudio de Estado”* (parte 1).

2. Antecedentes.

Con fecha 16 de agosto de 2017, en el marco de la iniciativa de las Estrategias Estatales de Biodiversidad el Gobierno de Baja California Sur y la **CONABIO** firmaron un convenio marco de colaboración con el objetivo de llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad del Estado. Para cumplir con este objetivo, se establecieron como actividades a realizar:

- a) Coordinación de actividades de planeación, investigación científica y tecnológica, validación y publicaciones conjuntas sobre la diversidad biológica;
- b) Intercambio de información sobre la conservación de la diversidad biológica; y
- c) Actividades para difundir la biodiversidad.

En colaboración con la autoridad ambiental estatal y la **CONABIO** se llevó a cabo la compilación del Estudio de Estado. La obra *La biodiversidad en Baja California Sur: Estudio de Estado* comprende de 139 contribuciones (1945 páginas en Word), 153 cuadros, 137 mapas, 122 diagramas y gráficos, y más de 700 fotografías que ilustran la obra.

El 22 de junio de 2022 la asociación civil Conservación del Territorio Insular Mexicano (ISLA) y la **CONABIO** firmaron un Convenio de Colaboración para llevar a cabo la *“Elaboración de la Estrategia para la Conservación y el Uso de la Biodiversidad de Baja California Sur con Énfasis en Turismo”* (ESTRATEGIA) y apoyar **parte** del proceso editorial del libro antes mencionado. Para ello, se acordó que \$200,000.00 (Doscientos mil pesos) del recurso total que otorgó ISLA, se destinaran para iniciar la corrección de estilo y las propuestas de diseño de la obra.

Por el momento, el recurso asignado alcanza para iniciar el diseño editorial, por lo cual, y dada la magnitud de la obra, se está buscando financiamiento para completar dicho proceso y tener el documento para su publicación digital o impresa.

3. Actividades a desarrollar.

- a. Elaborar el diseño gráfico de la obra denominada: **“La biodiversidad en Baja California Sur: Estudio de Estado” (parte 1)** en formato electrónico, para lo cual presentará los bocetos de los forros e interiores, para su autorización por parte de la Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**;
- b. Elaborar **16 diagramas** conforme al diseño editorial autorizado por la Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**;
- c. Llevar a cabo la corrección de estilo de **1,945** páginas de Word;

- d. Realizar el diseño tipográfico que permita una legibilidad y una lectura eficiente, procurando una composición coherente que refleje tema, estilo e intención del texto de la obra;
- e. Entregar el diseño de la obra conforme a los formatos que se establecen en el numeral 3 del presente **Anexo**, para su revisión; y
- f. Entregar la obra diseñada conforme a los formatos que se establecen en el numeral 3 del presente **Anexo**, para su revisión y hacer las modificaciones que le solicite la Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**, hasta su aprobación.

Para el intercambio de información, la Dirección de Cooperación en Biodiversidad cuenta con una plataforma de intercambio de archivos en el marco de la iniciativa de las Estrategias Estatales de Biodiversidad (http://www.conabio.gob.mx/estrategias_estatales/).

Se proporcionará a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** un usuario y contraseña para el acceso restringido a las carpetas donde la **CONABIO** colocará los archivos para su trabajo, y donde **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** podrá colocar los productos solicitados. Asimismo, la **CONABIO** le proporcionará los lineamientos bajo los cuales se deberá de realizar el diseño editorial y la corrección de estilo.

4. Productos a entregar:

- I. Entrega de la corrección de estilo en formato word, diseño de bocetos de las portadas e interiores (portadillas, gráficos, cuadros, entre otros).
- II. Entrega del retoque de imágenes, diagramas, gráficas y figura.
- III. Diseño aprobado de la obra en PDF.

Asimismo, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** devolverá a la **CONABIO** todos los diagramas, textos, ilustraciones e imágenes originales que le hayan sido entregados para elaborar el diseño de la obra, a la fecha de entrega de los productos antes mencionados.

5. Costo por producto.

	Costo sin IVA
Diseño (entrega en formato PDF) <ul style="list-style-type: none"> • Concepto gráfico de interiores • Concepto gráfico de portada • Diseño de retícula • Diseño de sistema de navegación (cornisas, folios, entradas de capítulo, secciones...) • Diseño infográfico (cuadros, tablas, gráficas) • Desarrollo de paleta tipográfica 	\$45,000.00
Corrección de estilo (cuartilla 1700cc) <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de originales (1,945 cuartillas) 	\$124,480.00
Elaboración de 16 diagramas	\$2,933.79
TOTAL	\$172,413.79

6. Productos y fechas de entrega:

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, se compromete a entregar los **dos** productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que la **CONABIO** revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

No.	Descripción	Fecha de entrega
Primer Producto	Entrega de la corrección de estilo en formato Word, y bocetos de los diseños de portada e interiores (portadillas, gráficos, cuadros y entre otros) en formato PDF.	25 de enero de 2022
Segundo Producto	Entrega de diagramas y el diseño aprobado de la obra en formato PDF.	02 de marzo de 2023

